



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:
D. Jacob Anis Qadri Hijazo

Concejales:

D^a. Yoana María Concepción Freytez
D^a. Janet Díaz Rodríguez
D^a. Ithaisa Hernández Baute
D. Argelio Hernández Ortega
D. Domingo Javier Herrera Hernández
D. Yésica Medina Díaz
D. Luís Alberto Ortega Martín
D^a. Silvia Rodríguez Herrera

Secretario:
Guzmán González Pérez

En el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día trece de mayo de dos mil veinte; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio del asunto comprendido en el Orden del Día:

PRIMERO: POSTURA CORPORATIVA EN RELACIÓN CON EL ARRENDAMIENTO DE BARES – RESTAURANTES, Y CAFÉ-BARES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL AÑO 2020; COMO CONSECUENCIA DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA, OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.- Vista la propuesta de la Alcaldía, siendo la misma del siguiente tenor:

“Al objeto de que este ayuntamiento, dentro de sus competencias y posibilidades, adopte una serie de medidas tendentes a paliar las graves consecuencias económicas y sociales, ocasionadas por la pandemia del covid-19, en este municipio.

Siendo el sector de la restauración uno de los más afectados por la actual crisis, y de los que más empleo genera en este municipio.





Ayuntamiento de Barlovento

Teniendo actualmente este ayuntamiento arrendados 2 bares – restaurantes (Bar La Gaviota, sito en la zona recreativa de La Fajana; y el bar Las Goteras, sito en el parque recreativo de La Laguna); así como 2 café – bares (en el Centro de Día de Barlovento y en la Casa de Cultura de Gallegos).

En base a las competencias propias municipales en “fomento y promoción del desarrollo económico y social del municipio”, así como en materia de “empleo”, recogidas en el art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias; propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Condonar el canon de arrendamiento de los referidos bares – restaurantes y café – bares; desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2020; y siempre que se preste el servicio, de conformidad con las condiciones que las autoridades sanitarias impongan en cada momento.

2º.- Que a efectos de finalización de los referidos contratos de arrendamiento, no se tenga en consideración el año 2020; y por tanto prorrogar automáticamente un año más, todos los contratos de arrendamiento de dichos bares – restaurantes y café – bares.

Barlovento, a 7 de mayo de 2020. El Alcalde “

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando el Sr. Alcalde, que tanto este asunto, como el siguiente son medidas que este ayuntamiento puede adoptar para hacer frente al impacto económico y social del covid-19 en este municipio; y que le ha sido propuesto por parte de los arrendatarios de bares – restaurantes propiedad de este ayuntamiento, así como de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este ayuntamiento para el total de 25 empresas o autónomos de esta localidad que se han visto muy afectados; y que dichos arrendatarios no se beneficiarían de la segunda medida a adoptar, esto es de la excepción en el pago de la tasa por abastecimiento de agua y recogida de basuras; ya que los mismos no pueden acudir a las ayudas de otras administraciones públicas, como el Cabildo Insular de La Palma y el Gobierno de Canarias, para el pago de sus alquileres; con esta propuesta se pretende ir en línea con otro tipo de ayudas y subvenciones de otros organismos públicos, y pretendiendo que las mismas no se solapen; por lo que esto es una propuesta que está abierta a cualquier tipo de corrección o incorporación que los concejales crean convenientes.

Toma la palabra el concejal Sr. Hernández Ortega y manifiesta que el ayuntamiento se interese por este tema le parece perfecto, y que se debe afrontar con independencia de los colores políticos que componen el pleno de la corporación; ya que es una crisis sin precedentes que puede marcar un antes y un después en la vida de muchos vecinos; por lo que antes de tomar cualquier acuerdo en sesión plenaria, la Alcaldía debió reunirse con los concejales para ver como mejor se podía ayudar a las empresas y empresarios autónomos que obligatoriamente han tenido que cerrar sus establecimientos; por lo que para tomar decisiones sobre este asunto, o el siguiente del orden del día, considera que se debe hacer con datos, para lo cual la Agencia de





Ayuntamiento de Barlovento

Desarrollo Local deberá confeccionar la relación de las 25 empresas de la localidad que están afectadas por la crisis, y en que medida se van a cuantificar o prever sus pérdidas; pero en otro orden de cosas quiere manifestar que esta Alcaldía viene incumpliendo el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales al no traer dictaminados por la comisión informativa correspondiente, los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones plenarios, acompañada de los documentos preceptivos; por lo que va a pedir a Secretaría que haga un informe en este sentido. Y por último indicar, que él no está en contra de la adopción de este acuerdo, pero que mientras los asuntos no sean dictaminados por las comisiones informativas correspondientes, su voto en todos ellos va a ser la abstención.

Toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar que las buenas prácticas administrativas implican, que todos los asuntos llevados a consideración plenaria, deben ser dictaminados por la comisión informativa competente; pero desde el punto de vista legal, solo son anulables, los acuerdos plenarios adoptados sin dictamen de comisión informativa sobre acuerdos que requieran mayoría absoluta legal, o que sin ser necesaria la mayoría absoluta legal, así lo imponga una ley, como por ejemplo la aprobación del presupuesto, de la cuenta general, etc.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que desde que entró en el año 2011 se ha estado trabajado así, y se ha llevado a dictamen de la comisión informativa correspondiente aquellos asuntos que la ley te obliga, dejando sin dictaminar otros asuntos que pueden ser perfectamente debatidos en sesión plenaria; y además somos el primer ayuntamiento de la isla, en convocar una sesión plenaria para acordar acciones que ayuden a mantener las empresas del municipio; aparte de otras ayudas, como guantes, mascarillas, y soluciones hidroalcohólicas, que este ayuntamiento ha adquirido, para su reparto entre sus empleados, negocios y vecinos del municipio; junto con el reparto de comidas a familias necesitadas.

Toma la palabra la concejala Sra. Hernández Baute para manifestar que su grupo no va a tomar una postura en este asunto; que está a favor de otorgar una ayuda a todos los empresarios de este municipio; que entiende que estos cuatro arrendatarios de bares municipales, que no puedan acudir a las líneas de ayuda del Cabildo para pago de arrendamientos de negocios, pero puede crear agravios comparativos con otros negocios del municipio, y además tiene dudas en cuanto a la legalidad de esta medida. Por lo que propone es abrir una línea de subvenciones a los empresarios, similar a las ayudas de emergencia social.

El Sr. Alcalde manifiesta que si algún concejal cree que hay una propuesta más justa que lo diga, que será bien recibida y la debatimos; y que lo que no se puede hacer es comparar al mismo nivel, unos bares que puedan recibir subvención de organismos públicos con otros que no; y que él como Alcalde no puede dejar que un negocio de este municipio cierre por falta de ayudas públicas, que no necesariamente tienen que ser en forma de subvención. Que él también considera que lo ideal sería dar una subvención a las empresas de este localidad, dentro de las posibilidades económicas de este





Ayuntamiento de Barlovento

ayuntamiento; pero que en la actualidad, no hay ordenanza municipal alguna que regule este tipo de ayudas; y mientras aprobamos la ordenanza, sacamos la convocatoria y otorgamos la ayudas, han pasado más de seis meses; y con toda probabilidad muchas empresas ya habrán cerrado definitivamente.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar que los arrendamientos actuales son los siguientes: Bar – restaurante La Gaviota, 1.160,05 €/mes, y finaliza el día 02/02/2030; Bar - restaurante Las Goteras, 1.200,00 €/mes y finaliza el día 28/04/2021; Café - Bar del Centro de Día, 357 €/mes, y finaliza el día 19/05/2021, y Café-bar Casa Cultura de Gallegos, 208 €/mes, y finaliza el día 25/04/2021. Asimismo dos de los arrendatarios que finalizan a mediados del próximo año, le han dicho que si no hay una ayuda, y prórroga de una año más por parte del ayuntamiento, resolverían el contrato ya; por cierre forzoso de su actividad y previsible falta de rentabilidad en lo que resta de año; y si eso se llevase a término, quizás se produzca un perjuicio mayor para este ayuntamiento. Y por lo que respecta a la legalidad del acuerdo, informar que los cánones de arrendamiento son ingresos de derecho privado, y hay más libertad entre las partes a la hora de decidir algo, y ya se ha hecho en el pasado; y por lo que respecta a la propuesta que se va a debatir en el segundo punto del orden día, las tasas que son ingresos de derecho público, la exención de las mismas no sería posible más que por una causa prevista en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; no obstante y debido al estado de alarma que obliga al cierre de determinados comercios, se podría añadir una Disposición transitoria en la respectiva ordenanza fiscal, que establezca su inaplicabilidad temporal mientras dure el estado de alarma y las consecuencias del mismo; sería a mi entender una forma legal de aplicar el acuerdo que se propone en el segundo punto del orden del día.

Toma la palabra el concejala Sr. Díaz Rodríguez para manifestar que la Agencia de Desarrollo Local está informando, y ayudando a los empresarios a cumplimentar las solicitudes de ayudas, que otros organismos públicos, como el Cabildo Insular de La Palma o el Gobierno de Canarias han aprobado; y por lo que respecta a las ayudas del Cabildo, a empresarios y autónomos, pagan un máximo de 3.000 € en 3 meses de alquileres, 3 meses de gastos social de autónomos, etc, y son compatibles con otras ayudas públicas; y que las ayudas que propone la Alcaldía son las únicas ayudas que se pueden adoptar inmediatamente..

Toma la palabra el concejala Sr. Rodríguez Herrera para manifestar que aparte de las empresas de los sectores que se relacionan en la propuesta de la Alcaldía, hay otras empresas de otros sectores que también se han visto afectadas, y son merecedoras de ayudas públicas.

Toma la palabra el concejal Sr. Hernández Ortega para manifestar que propone dejar sobre la mesa este asunto, y el posterior; porque se podrán crear agravios comparativos en cuento a la desproporción de las ayudas a recibir, y este asunto tiene bastante injuria; por lo que propone que la Oficina de Desarrollo Local haga una lista de empresas locales que sean hayan visto afectadas en su volumen de negocios, y ya que





Ayuntamiento de Barlovento

no se pueden dar ayudas económicas, por no tener partida presupuestaria; estudiar otras forma de ayudas, en una sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que tanto este asunto, como el posterior, son acuerdos que deben ser adoptados por unanimidad; y por tanto queda el asunto sobre la mesa, a expensas de que la Comisión Especial de Cuentas dictaminar sobre las diferentes propuestas que se hagan, en sesión a celebrar en unos días.

SEGUNDO: POSTURA CORPORATIVA EN RELACIÓN CON EL SECTOR TURÍSTICO, DE RESTAURACIÓN, GANADERO y OTROS DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL AÑO 2020; COMO CONSECUENCIA DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA, OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.- Vista la propuesta de la Alcaldía, siendo la misma del siguiente tenor:

“Al objeto de que este ayuntamiento, dentro de sus competencias y posibilidades, adopte una serie de medidas tendentes a paliar las graves consecuencias económicas y sociales, ocasionadas por la pandemia del covid-19, en este municipio.

Siendo el turismo (hoteles, casas rurales y viviendas vacacionales), la hostelería (restaurantes y cafés), la ganadería (granjas ganaderas), así como otros establecimientos que acrediten una disminución de ingresos con respecto al año pasado superior al 50%; sectores que generan empleo en este municipio, y que se han visto afectados por la actual crisis, y cuyos cierres definitivos podrían generar graves consecuencias.

En base a las competencias propias municipales en “fomento y promoción del desarrollo económico y social del municipio”, así como en materia de “empleo”, recogidas en el art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias; propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Condonarle el pago de la tasa por suministro domiciliario de agua potable correspondiente al año 2020, siempre y cuando, el consumo del mismo sea similar al del año anterior.

2º.- Condonarle el pago de la tasa por recogida domiciliar de residuos correspondiente al año 2020.

Barlovento, a 7 de mayo de 2020. El Alcalde”.

El asunto queda sobre la mesa.

TERCERO: INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS HIDRÁULICAS: TUBERÍA DE LOS LOROS AL DEPÓSITO REGULADOR DE ABASTO, Y TUBERÍA DE LAS FAYAS Y MELENO AL DEPÓSITO REGULADOR DE BASTO, POR





Ayuntamiento de Barlovento

TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA. Y EL DEPÓSITO DE LA TOSCA Y EL DEPÓSITO DE LOMO MACHÍN, POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.- Vista la propuesta de la Alcaldía de tramitar las siguientes obras hidráulicas que van a recibir subvención del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en base a un convenio que se va a formalizar con dicho organismo:

Agua de Abasto.

- Arreglo tubería de Los Loros.
- Tubería de las galerías de Las Fayas y Meleno al Depósito regulador

Agua de riego:

- Depósito de chapa de La Tosca.
- Depósito de agua de Lomo Machín.

El importe total de dichas obras asciende a 296.360,63.

El Sr. Alcalde manifiesta que consta un informe de la Unión Canales de Barlovento, en el sentido de que si no se realiza urgentemente el arreglo de la tubería de la galería de Los Loros al Depósito regulador de Abasto, va a ver serios problemas de abastecimiento de agua potable de cara a los próximos meses; ya que dicha galería, que por su situación y altura, es la única que abastece dicho depósito; y para que esta situación no se vuelva a dar en el futuro, la de instalar una tubería de las otras dos galerías que por su altura pueden suministrar agua al mismo, las galerías de Las Fayas y la de Meleno. Asimismo ha convenido con el Consejo Insular de Aguas de La Palma, que la contratación de dichas obras se hará mediante tramitación de urgencia, dado que es necesario el garantizar el suministro de agua potable a los vecinos de esta localidad, ya que de lo contrario nos veríamos obligado a aplicar fuertes restricciones en su consumo. Y por lo que respecta a contratación de los dos depósitos de chapa a instalar en las cabeceras de zonas de fuerte valor agrícola, que se completará con otro que está en periodo de contratación, para que puedan aprovechar las aguas de las galerías de las zonas medias de este municipio; es una obra necesaria para seguir prestando por este ayuntamiento, un servicio de riego de fincas de medianías, donde se practica una agricultura familiar y de subsistencia; siendo hoy más necesario que nunca, para hacer frente al impacto económico social del covid-19; y máximo teniendo en cuenta de que este ayuntamiento, al contrario que otros, no se ha visto beneficiado por tener en su municipio una instalación de ámbito insular, como el embalse de La Laguna, con los peligros que ello entraña, y si no acordaros de cuando reventó la presa y el agua salió corriendo por el barranco.

Seguidamente el Sr. Secretario manifiesta que la tramitación de emergencia de estas dos obras se realizará mediante resolución de la Alcaldía, de forma justificada para actuar de manera inmediata, y en base a uno de los supuestos que viene reflejado en el art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público; ya que dicha tramitación elimina la libre competencia en su contratación; por lo que se consideró prudente el solicitar un informe al Pleno de la Corporación, avalando su ejecución por el sistema de tramitación de emergencia, siendo la primera vez que esta corporación local va a aplicar esa modalidad de tramitación; asimismo indicar que habrá que dar publicidad de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Y por lo que respecta a la





Ayuntamiento de Barlovento

contratación de los depósitos de chapa para el riego de las medianías de este municipio, por el procedimiento ordinario, mediante tramitación de urgencia, dada la sequía que se prevé de cara a este verano – otoño, y por el cual se acortan a la mitad los plazos de la misma, no ve ningún impedimento legal en aplicar ese tipo de tramitación, ya que la misma se ha aplicado con anterioridad, pero por motivos de cumplir con los plazos de justificación de la subvención a que estaban afectas dichas contrataciones.

Deliberado el asunto el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (grupos municipales Popular y Socialista), y una abstención (grupo municipal Mixto, que lo fundamenta en que está de acuerdo con la propuesta de ejecución de dichas obras, y que se debería estudiar la propuesta de ubicación, pero que su abstención obedece a que este asunto no esté dictaminado por la comisión informativa correspondiente), de los nueve miembros asistentes, y que de derecho se compone acuerda informar favorablemente para que la Alcaldía, mediante Resolución al respecto, apruebe la tramitación de emergencia de la ejecución de las obras “Arreglo de la tubería de la galería de Los Loros al Depósito regulador de agua potable” e “Instalación de tubería de las galerías Las Fayas y Meleno al Depósito regulador de agua potable”; y por el procedimiento ordinario, mediante tramitación de urgencia las obras de instalación de un depósito de chapa para agua de riego en La Tosca y en Lomo Machín; una vez se haya formalizado el convenio con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Alcalde

El Secretario

